

**REF. EXP. N° 9378/26-27**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE BOLIVAR  
SANCIONA CON FUERZA DE**

**= ORDENANZA N° 3177/26 =**

Artículo 1°: Autorízase la instalación y emplazamiento permanente de la cruz de madera original proveniente del Cementerio Argentino de Darwin, Islas Malvinas, en el sector del Centro Cívico de la ciudad de San Carlos de Bolívar, específicamente en la Plaza Mitre, en articulación con el monolito recordatorio a los ex combatientes.

Artículo 2°: Establécese que la instalación deberá cumplir estrictamente con los lineamientos de conservación y preservación establecidos por la Comisión de Familiares de Caídos en Malvinas e Islas del Atlántico Sur, incluyendo:

- a) Protección mediante estructura de vidrio Blindex templado y laminado, con cerramiento hermético;
- b) Colocación sobre atril de cemento armado, fijo, estable y de diseño sobrio;
- c) Ubicación con condiciones de iluminación controlada, evitando exposición directa al sol;
- d) Implementación de mantenimiento preventivo periódico;
- e) Incorporación de cartelería informativa explicativa.

Artículo 3°: Incorpórase como texto obligatorio de la cartelería el siguiente epígrafe:

“Cruz de madera original que permaneció en el Cementerio Argentino de Darwin, Islas Malvinas desde el año 1983, perteneciente a nuestros Héroes Caídos, trasladada al continente en el año 2004. Donada a la comunidad de Bolívar, se dispone su guarda técnica a cargo de la Municipalidad de Bolívar, en la ciudad de San Carlos de Bolívar. La cruz conserva la placa original cuya frase en idioma inglés expresa ‘Argentine Soldier Known only unto God’ (‘Soldado argentino solo conocido por Dios’). En su lugar se encuentra la placa con el nombre de nuestro Héroe Horacio José Echave.

Comisión de Familiares de Caídos en Malvinas e Islas del Atlántico Sur.  
Honor y Gloria a nuestros 649 Héroes Caídos.”

Artículo 4°: Designase al Museo Municipal de Bolívar como organismo responsable de la guarda técnica, así como del ingreso, registro, asesoramiento, supervisión y control de las condiciones de conservación, preservación y mantenimiento de la cruz, en articulación con las áreas municipales competentes.

Artículo 5°: El Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas correspondientes, será responsable de la ejecución de la obra, instalación del dispositivo y adecuación del espacio.

Artículo 6°: Establécese el día 22 de junio de 2026 como fecha conmemorativa para la inauguración de dicho espacio, en homenaje al natalicio del soldado Horacio José Echave.

Artículo 7°: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, EN LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BOLIVAR, A VEINTE DIAS DEL MES DE MAYO DE 2026.



**ALEJANDRA BETIANA ANDRÉS**  
Secretaria  
Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad de Bolívar



**SANDRA BLANCA SANTOS**  
Vice-Presidenta 1ª  
Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad de Bolívar